



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

Memorando Nro. 0913-2019-DGP

Tena, 26 de abril de 2019

PARA: Sr. Lizardo Freire Aguinda Tapuy
Asistente 3

ASUNTO: DISPOSICIÓN ELABORACIÓN ACTA DE FINIQUITO

Sírvase realizar el Acta de Finiquito del convenio de transferencia económica de la Const. de graderío y cubierta de cancha de césped sintético de la parroquia Cuyuja, lado sur, cantón Quijos, por el valor de 10.000 USD. suscrito el 25 de enero de 2019.

Adjunto informe final del supervisor y carpeta N. 560 que contiene toda la documentación.

Atentamente,

Ing. Heklin Marcelo Cueva Cuevas
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- 0908-2019-DGP



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

Memorando Nro. 0913-2019-DGP

Tena, 26 de abril de 2019

PARA: Sr. Lizardo Freire Aguinda Tapuy
Asistente 3

ASUNTO: DISPOSICIÓN ELABORACIÓN ACTA DE FINIQUITO

Sírvase realizar el Acta de Finiquito del convenio de transferencia económica de la Const. de graderío y cubierta de cancha de césped sintético de la parroquia Cuyuja, lado sur, cantón Quijos, por el valor de 10.000 USD. suscrito el 25 de enero de 2019.

Adjunto informe final del supervisor y carpeta N. 560 que contiene toda la documentación.

Atentamente,


Ing. Heklin Marcelo Cueva Cuevas
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

Referencias:
- 0908-2019-DGP



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

Memorando Nro. 0908-2019-DGP

Tena, 25 de abril de 2019

PARA: Ing. Heklin Marcelo Cueva Cuevas
Director de Gestión de Planificación

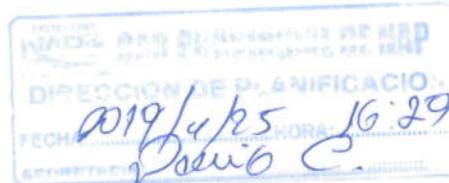
ASUNTO: Informe de supervisión - Constre. Grader. Cancha de Sesped - GAD.
Parroq. Cuyuja \$ 10.000,00

En cumplimiento a la disposición encomendada, y recibido los justificativos solicitados al GAD. Parroquial Rural de Cuyuja, realizo la entrega del Informe de Supervisión con sus respectivos justificativos al CONVENIO DE TRANSFERENCIA ECONOMICA entre el GAD. Provincial de Napo y el GAD. Parroquial Rural de Cuyuja, cuyo objeto es la ejecución de la “**Construcción de graderíos y cubierta de cancha de césped sintético de la Parroquia Cuyuja, lado Sur**”, por el valor de \$ 10.000,00

Documentacion que avalisó para la elaboración del Informe de Supervision, documentacion que entrego para que sea revisado y de ser el caso aprobado, y continuar con el tramite pertinente de Finiquito, adjunto al mismo sírvase encontrar la carpeta N.- 560 con su respectiva documentacion de todo el proceso realizado

Atentamente,

Lcda. Roxana Elizabeth Cabrera Moncayo
ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO 3





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
"DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN"



Obras que cambian vidas!

DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTOS DE CONVENIOS
ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
Y EL GAD. PARROQUIAL RURAL DE CUYUJA

FECHA	24 de Abril del 2019
PARA	Ing. Heklin Marcelo Cueva Cueva
DE	Lic. Roxaria Cabrera Moncayo
ASUNTO	En el Texto

Por disposición del señor Ing. Heklin Marcelo Cueva Cueva - Director de Planificación, el mismo que solicita proceder a realizar la supervisión y seguimiento al **CONVENIO DE TRANSFERENCIA ECONOMICA** suscrito entre el **GAD. Provincial de Napo y el GAD. Parroquial Rural de Cuyuja**, representado legalmente por la Sra. Elvia Piedda Manito Manitio; quienes proceden a celebrar este Convenio, para mayor detalle enunció lo siguiente:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 de Enero del 2018
CANTÓN	Tena
INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	GAD. Parroquial Rural de Cuyuja
VALOR O MONTO	\$ 10.000,00
PROYECTO	"Construcción de graderíos y cubierta de cancha de césped sintético de la Parroquia Cuyuja, lado Sur, Cantón Quijos.
PLAZO	60 días a favor de la transferencia económica por parte del GAd. Provincial.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA AL CONVENIO SON:

1	La Disposición de Prefectura
2	Resolución 608 GADPN 14-19
3	Memorando N.- 0184-2019-DGP
4	Informe de factibilidad
5	Perfil del Proyecto
5	Certificación de la partida presupuestaria
6	Certificado de no tener convenio pendientes de finalizar con el GAD. Provincial
7	Oficio del GAD. Parroquial
8	Nombramiento de los Intervinientes
9	Documentos personales

ANTECEDENTES:

El GAD. Provincial de Napo, es una institución de derecho público, goza de autonomía política, administrativa y financiera y representa a la Provincia de Napo; Por mandato constitucional le corresponde ejecutar obras de alcance e interés provincial, empleando para ello medios legales como: la contratación administrativa directa, concesión, mancomunidad y convenios. Sin perjuicio de ello. Se ha previsto en la Constitución que "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno atento a lo prescrito en el Art. 260 Ibídem, relativamente determina el principio de la coordinación y corresponsabilidad, emanados en el literal c) del Art. 3 del COOTAD, que señala "Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

COMPROMISO DEL GAD. PROVINCIAL DE NAPO:

1	*.- Construcción de graderíos y cubierta de cancha de césped sintético de la Parroquia Cuyuja, lado Sur, por el valor de \$ 10.000,00.
---	--

El GAD. Parroquial Rural de Cuyuja.- Es una Institución jurídica de derecho público, con atribuciones y limitaciones establecidas en la Constitución con autonomía administrativa, económica y financiera para el cumplimiento de sus objetivos. Siendo competencia del Gobierno Parroquial de conformidad con el Art. 65 literal b) de “Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia...” y está en capacidad de suscribir convenios de acuerdo con lo establecido en el literal g) del 67 del COOTAD, con la finalidad de promover el desarrollo deportivo y social de los habitantes de la Parroquia de Cuyuja, el Presidente del GAD. Provincial, mediante oficio N.- 116-2018P- de fecha 27 de septiembre de 2018 ha solicitado al GAD. Provincial el financiamiento para ejecutar el “**Construcción de graderíos y cubierta de cancha de césped sintético de la Parroquia Cuyuja, lado Sur**”, por el valor de \$ 10.000,00, requerimiento que ha sido considerado y abalizado por el Dir. de Gestión de Planificación, según memorando N.- 0814-2019-DGP de fecha 24 de enero de 2018, que anexa el informe de factibilidad y demás documentos adherentes para la aprobación de la Cámara Provincial.

A efecto, la Cámara del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, mediante Resolución 608 GADPN 14-19 en Sesión Ordinaria de 12 diciembre de 2018, resolvió autorizar la elaboración y suscripción de convenios de transferencia de recursos económicos por el valor de \$ 10.000,00 dólares con el GAD. Provincial de Quijos.

Con estas consideraciones, el señor Prefecto, contenido en el memorando de fecha 25 de enero del 2019, autoriza elaborar el presente convenio.

COMPROMISO DEL GAD. PARROQUIAL RURAL DE AHUANO

- Delga al GAD. Provincial de Napo la competencia para que realice la inversión objeto de este convenio, mediante la transferencia acordada.
- Ejecutar el Proyecto de Construcción de graderíos con cubierta de cancha de césped sintético de la Parroquia Cuyuja, lado Sur, Cantón Quijos Quijos, cumpliendo con las disposiciones legales de la LOSNCP y su Reglamento.
- Asumir como contraparte el 12% del IVA de cada rubro que sea gravado con este impuesto.
- Es obligación de la parte beneficiada, presentar justificativos necesarios para la suscripción del Acta de Finiquito.
- El beneficiario tiene la obligatoriedad de presentar, los justificativos económicos de la inversión, en el plazo de 30 días subsiguientes a la ejecución del proyecto o pragana, al Dir. de Gestión de Planificación de Gobierno de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de conformidad con las Resoluciones 228 y 241 GPN aprobados el 01 y 9 de agosto del 2011, respectivamente.
- Cumplir con las metodologías y compromisos establecidos en el perfil del proyecto.
- El beneficiario es el responsable de los aportes y justificativos del objeto del convenio.
- Coordinar de modo permanente y presentar un informe final al Dir. de Gestión de Planificación para la suscripción del finiquito.
- Asumir todo costo adicional puesto que el aporte del GAD. Provincial es fijo y no podrá incrementarse.
- Difundir el espíritu de colaboración y apoyo prestado por el Gobierno Provincial de Napo en este apoyo a nivel cantonal, provincial y nacional.

FINANCIAMIENTO.

El compromiso del GAD. Provincial de Napo, es de DIEZ MIL 00/100 (\$ 10.000,00) DOLARES AMERICANOS, valor incluido el IVA, que cubrirá con cargo a la partida presupuestaria N.- 40.02.001.004.780104.013.15.07.000.99.99.99.99.001 Denominada “Aporte al GADP.Cuyuja”.

PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo de la vigencia del presente convenio es de SESENTA (60) DIAS, a partir de la trasferencia económica, por parte del GAD. Provincial.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

El control, seguimiento y supervisión, estará a cargo del Director de Planificación, esta última a través de funcionario técnico responsable asignado a este convenio.

Según **CLAUSULA: DÉCIMA: ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO**.- El Director de Planificación del GAD, de Napo, como área técnica responsable de evaluación, seguimiento del convenio, procederá a la elaboración y suscripción del acta de finiquito, previo el cumplimiento de a) **El Informe final del Segundo Compareciente**; en secuencia se proceder con el literal b) **Evaluación técnica final del convenio, por el técnico del área responsable**:

En cumplimiento a la disposición encomendada por parte del Dir. de Gestión de Planificación, y según disponibilidad de vehículo, se procedió a realizar la supervisión y seguimiento al **CONVENIO DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA** entre el GAD. Provincial de Napo y el GAD. Parroquial Rural de Linares, el mismo que consiste en ejecutar el “**Construcción de graderíos y cubierta de cancha de césped sintético de la Parroquia Cuyuja, lado Sur**”, por el valor de \$ 10.000,00,

En la Cláusula DECIMA: ACTA DE LIQUIDACION Y FINIQUITO.- dice que en caso que el GAD. Parroquial, no comparezca se niegue a la suscripción del acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del GAD. Provincial de Napo e iniciara las acciones legales correspondientes en el caso de haber restituído valores si los hubiere.

- Según disponibilidad de vehículo se dio cumplimiento a la supervisión y seguimiento al Convenio suscrito entre el GAD. Provincial de Napo y el GAD. Parroquial Rural de Cuyuja, en cumplimiento a lo encomendado, visite la Junta Parroquial, donde fuimos atendidos por asistente de secretaría, el mismo que nos informó que el señora Presidenta, no se encontraba en su oficina por el momento ya que estaba en una reunión con los señores vocales de la junta, luego le informé el motivo de mi visita y a la vez le hice la entrega de un oficio N.-02-SC-DGP-GADPN de fecha 27 de febrero del 2019, indicando que me encontraba a cargo de la supervisión y seguimientos del convenio en mención, y que al término de la obra se debe cumplir con la **CLAUSULAS:CUARTA COMPROMISOS, SEXTA: PLAZO** y **DECIMA:DECIMA**, del convenio suscrito.

Por parte del GAD. Provincial de Napo, cumplió a cabalidad con el compromiso acordado, realizo la transferencia económica a la cuenta del GAD. Parroquial Rural de Cuyuja, según memorando N.- 0153-2019-DAT de fecha 18 de febrero del 2019, suscrito por la Licda. Nancy Edda Ron LLori - Directora de Apoyo de Tesorería (e), dando fiel cumplimiento a la **CLAUSULA: CUARTA: COMPROMISOS**, del compromiso suscrito por las partes.

Por parte del GAD. Parroquial de Cuyuja, según memorando N.- GADPRC-71-2019 de fecha 17 de abril de 2019, en cumplimiento a lo que estipula la **CLAUSULA: DECIMA: ACTA DE LIQUIDACION Y FINIQUITO LITERAL a). Informe Final del segundo compareciente**, realiza la entrega del Informe Final señalado, con sus respectivos justificativos, (informe, fotos, registros, facturas, contrato, actas de entrega recepción, planillas, ect.), a la vez solicita que se proceda con la elaboración de la Acta de Finiquito del presente Convenio

RESULTADOS:

Se dio cumplimiento a la disposición encomendada por parte del Dir. de Planificación según disponibilidad de vehículo para movilizarse al lugar de la obra, el GAD. Provincial de Napo y el GAD. Parroquial Rural de Cuyuja, cumplieron a cabalidad con cada uno de sus compromisos conforme indica la **CLAUSULA: CUARTA COMPROMISOS**, del presente Convenio.

EVALUACIÓN TÉCNICA DEL CONVENIO:

El GAD. Provincial de Napo.- Cumplió con la Transferencia Económica a la cuenta de ahorro del GAD. Parroquial de Linares según transferencia realizada por la Dir. de Apoyo de Tesorería (e) según memorando N.-0153-2019-DAT de fecha 19 de febrero del 2019 por el valor de \$ 10.000,00, para que se ejecute el objeto del convenio, el ejecute del “**Construcción de graderíos y cubierta de cancha de césped sintético de la Parroquia Cuyuja, lado Sur**”, por el valor de \$ 10.000,00.

El GAD. Parroquial Rural de Cuyuja. Mediante oficio N.-GADPRC-71-2019, de fecha 17 de abril del 2019, y en cumplimiento a la CLAUSULA: DECIMA: ACTA DE LIQUIDACION Y FINIQUITO literal a) El Informe Final del segundo compareciente, con sus respectivos justificativos o anexos adjuntos del aporte económico entregado por el GAD. Provincial Napo, para la ejecución del **Construcción de graderíos y cubierta de cancha de césped sintético de la Parroquia Cuyuja, lado Sur**, por el valor de \$ 10.000,00.

OBSERVACION:

Cabe recalcar que en mi calidad de Supervisora del Convenio en mención, se presume que los valores que se encuentran en los justificativos entregados por parte del **GAD. Parroquial Rural de Cuyuja**, como en este caso, son reales y no es de mi responsabilidad.

A la vez comunico que durante estos últimos meses, no se ha podido cumplir a cabalidad con el trabajo encomendado, por no contar con la herramienta de trabajo, como es de un vehículo para movilizarse a los diferentes lugares de trabajo realizando las vistas de Supervisión y Seguimiento de los Convenios suscritos entre el GAD. Provincial de Napo con varias entidades públicas y privadas que se encuentran dentro y fuera de la Provincia de Napo, por parte de los Dir. De Transporte y maquinaria, y Dir. de Gestión de Planificación, no han valorado la importancia del trabajo que venimos desarrollando en dar seguimiento al cumplimiento de compromisos y cláusulas que tiene los Convenios suscritos por la entidad Provincial y que con el tiempo son auditados por el organismo de control como es la Contraloría General del Estado, razón del mismo dejo constancia de lo manifestado.

CONCLUSIONES:

Una vez cumplido el seguimiento y supervisión del Convenio encomendado, y según los antecedentes expuestos en el presente Informe de Supervisión y por dar por concluido el compromiso adquirido por las partes, sugiero se proceda con la elaboración del Acta de Finiquito, adjunto al mismo sírvase encontrar la carpeta s/n con su respectiva documentación de todo el proceso interno y externo realizado.

Adjunto al mismo sírvase encontrar la carpeta N.- 560 con su respectiva documentación de todo el proceso de supervisión y seguimiento realizado.



Lic. Rosana Cabrera Moncayo
ASIST. DE APOYO ADM. TRES
SUPERVISORA DE CONVENIOS



Re: 10toeo, U.
cyp-560

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE **Cuyuja**



Cuyuja, 17 de abril del 2019
GADPRC-71-2019

Ingeniero
Marcelo Cueva
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GAD NAPO.
Presente. –

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cuyuja y a la vez deseándole éxitos en sus funciones encomendadas.

En referencia al Convenio de transferencia económica del GAD Provincial de Napo a favor del GAD Parroquial Cuyuja firmado con fecha 25 de enero del 2019; adjunto al presente se servirá encontrar el informe correspondiente con justificativos de la ejecución del proyecto denominado: "Construcción de graderío y cubierta en la cancha sintética de la parroquia Cuyuja, cantón Quijos, provincia de Napo"; además solicito se realice los trámites correspondientes para el finiquito del mismo.

Por la atención que se sirva dar al presente; antícpo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,




Elvia Piedad Manitio Manito
**PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CUYUJA**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE Cuyuja

INFORME PARA FINIQUITO N° GPC-002-2019

PARA	Ingeniero Marcelo Cueva DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN.
DE	Sra. Elvia Piedad Manitio Manitio PRESIDENTA GAD PARROQUIAL DE CUYUJA
ASUNTO	Informe de Convenio de transferencia económica del GAD Provincial de Napo a favor del GAD Parroquial Cuyuja
FECHA	17-04-2019
NOMBRE DEL PROYECTO	"Construcción de graderío y cubierta de la cancha de césped sintético de la parroquia Cuyuja, cantón Quijos"

1.-UBICACIÓN:

- Provincia Napo
- Cantón. Quijos
- Parroquia. Cuyuja

2.-ANTECEDENTES DEL PROCESO DEL CONVENIO:

El GAD Parroquial Cuyuja de conformidad con lo establecido en el Art. 65 del COOTAD literal b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos, contenidos en planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

Con oficio GPC 116-2018 de fecha 27 de septiembre del 2018; con la finalidad de promover el desarrollo deportivo y social de los habitantes de la parroquia Cuyuja solicita al GAD Provincial de Napo el financiamiento para la ejecución del proyecto denominado: "Construcción de graderíos y cubierta en la cancha sintética de la parroquia Cuyuja, cantón Quijos, provincia Napo.

El 25 de enero del 2019; se firma el convenio de transferencia económica del GAD Provincial de Napo por el monto de \$10,000.00 a favor del GAD Parroquial Cuyuja, con la finalidad de ejecutar el proyecto.

3.-OBJETIVO DEL PROYECTO:

Ejecutar el proyecto "Construcción de graderío y cubierta de la cancha sintética, en la parroquia Cuyuja, cantón Quijos, provincia de Napo."

4.-MONTO:

El valor del convenio de transferencia económica es de \$10,000.00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE Cuyuja

Los valores ejecutados se detallan a continuación:

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
01	Replanteo y nivelacion	m2	101.52	1.34	136.04
02	Excavacion a mano para cimientos y plintos	m3	80.30	6.05	485.82
03	Relleno compacto bajo losa de grada	m3	59.70	21.43	1,279.37
04	Muro de H. Ciclopeo F'c=210 Kg/cm2	m3	2.74	197.98	542.47
05	Hormigon en columnas F'c=210 Kg/cm2	m3	0.10	259.31	25.93
06	Hormigon Simple en graderio y grada F'c=180 Kg/cm2	m3	13.79	211.39	2,915.07
07	Hormigon simple en cuneta recolectora F'c=210 Kg/cm2	m3	2.12	238.64	505.92
08	Contrapiso en kiosco bar	m2	12.30	23.48	288.80
09	Alisado de piso paleteado fino	m2	122.73	6.30	773.20
10	Acero de Refuerzo	kg.	526.56	1.56	821.43
11	Provicion y montaje de estructura metalica	kg.	994.56	3.98	3,958.35
12	Cubierta galvalumen E=0.40mm	m2	113.67	19.67	2,235.89
13	Mamposteria bloque E= 0.15	m2	76.55	13.54	1,036.49
14	Enlucido en paredes	m2	182.63	8.22	1,501.22
15	Protector metalico de ventanas con hierro cuadrado 12 mm	m2	0.58	77.35	44.86
16	Puerta metalica de tool doblado	m2	1.68	121.82	204.66
17	Acometida Electrica	ml.	20.00	84.79	1,695.80
18	Punto electrico incandescente foco	pto.	4.00	23.02	92.08
19	Punto toma corriente	pto.	2.00	18.73	37.46
20	Caja termica	unid.	1.00	54.26	54.26
21	Bajante de aguas lluvias	ml.	8.10	8.06	65.29
22	Acometidas de aguas lluvias a cajas de revisin PVC de 4 pulg	ml.	31.30	13.50	422.55
23	Malla elecrosoldada e=5.5 espaciamento 15x15	kg.	343.23	3.29	1,129.23
24	Pintura esmalte en paredes	m2	161.48	6.58	1,062.54
25	Canales de tool	ml.	43.72	9.40	410.97
26	Ceramica en piso de kiosco bar	m2	4.06	28.28	114.82
27	Hormigon en cadenas inferiores	m3	1.69	232.66	393.20
28	Adoquin ornamental tipo holandes (exterior)	m2	37.37	20.02	748.15
29	Puertas de malla metalica con tubo poste 2 pulgadas	unid.	2.00	342.90	685.80
30	Carramiento de malla metalica con tubo poste de 2 pulgadas	m2	6.00	70.12	420.72
RUBROS NUEVOS				TOTAL	24,088.36
31	Lamparas led	unid	3.00	23.00	69.00
32	Desague Aguas servidas 2 pulg.	pto.	1.00	14.00	14.00
33	Rejilla de piso 4 Pulgadas	unid	5.00	13.60	68.00
34	Fregadero acero inoxidable (incluye llave cromada cuello gano)	unid	1.00	120.00	120.00
35	Planta ornamental decorativa	unid	1.00	60.00	60.00
				TOTAL	331.00
TOTAL EJECUTADO 24,419.36					



5.-ACTIVIDAD DESARROLLADA

El GAD Parroquial Cuyuja con fecha 14 de diciembre del 2018; se inicia el proceso en el portal de compras públicas para la contratación y ejecución del proyecto denominado construcción de graderíos y cubierta del lado sur de la cancha de césped sintético, adjudicando la obra el 19 de diciembre del 2018 a la Arq. Vilma Legña.

Con fecha 03 de enero del 2019; se celebra el contrato para la construcción de graderíos y cubierta del lado sur de la cancha de césped sintético por el valor de referencial de \$ 22,941.30 con un plazo de 60 días.

Con fecha 04 de febrero del 2019; se realiza la transferencia del 50% del valor del contrato en calidad de anticipo previa la presentación de póliza de buen uso del anticipo.

Con fecha 05 de febrero se da inicio a la obra con el seguimiento respectivo del Fiscalizador y administrador del contrato designado por el GAD Parroquial Cuyuja.

Con fecha 04 de abril del 2019; mediante oficio S/N de la señora arquitecta Vilma Corina Legña Zambrano, contratista para la ejecución de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍOS Y CUBIERTA EN LA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICA DE LA PARROQUIA CUYUJA CANTÓN QUIJOS PROVINCIA DE NAPO**, indicando que la mencionada obra se encuentra, totalmente terminada.

La máxima Autoridad del GAD Cuyuja dispone al Arq. Juan Quishpe fiscalizador para que conjuntamente con el señor Cristhian Manitio, vocal encargado de la comisión de obras Públicas y administrador del contrato, realice el recorrido, cuantificación e informe técnico, de los trabajos ejecutados; así como se suscriba el **acta entrega recepción provisional**, de esta obra.

Con fecha 12 de abril del 2019; el fiscalizador y administrador del contrato presentan los informes correspondientes que se adjuntan a este documento.

Con fecha 16 de abril del 2019; la máxima autoridad dispone se realice los trámites correspondientes para la liquidación del contrato de la obra **CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍOS Y CUBIERTA EN LA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICA DE LA PARROQUIA CUYUJA CANTÓN QUIJOS PROVINCIA DE NAPO**.



6.-ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS; DESCRITOS EN EL CONVENIO:

Del GAD Provincial de Napo;

- Realizo la transferencia económica de \$ 10,000.00 para la ejecutar el proyecto denominado proyecto denominado Construcción de graderío y cubierta de la cancha sintética.

Del GAD Parroquial de Cuyuja:

- El GAD Cuyuja delegó la competencia al GAD Provincial para que realizar la inversión objeto del convenio.
- Ejecutó el proyecto denominado proyecto denominado Construcción de graderío y cubierta de la cancha sintética; cumpliendo con las disposiciones de la LOSNCP y su reglamento.
- Se promociona y difunde el proyecto en diferentes medios de comunicación a la comunidad; así como el espíritu de colaboración por parte del GAD Provincial de Napo.
- Se asumió el valor del 12% del IVA de los rubros; así como como el costo adicional de la obra.
- Se cumplió con las metas establecidas en el proyecto.
- Se realiza un informe correspondiente de la ejecución del proyecto adjuntando los justificativos del objeto del convenio.

7.-ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO:

- El proyecto es ejecutado en el plazo establecido en el convenio de transferencia económica a favor del GAD Parroquial de Cuyuja.



8.-EVALUACIÓN DEL PROYECTO: DETERMINANDO INDICADORES DE IMPACTO:

RESULTADOS DE IMPACTO:

-Social.

Se ha logrado contribuir en la implementación de infraestructura para la práctica del indor futbol, no solo como una disciplina deportiva, sino también como una actividad de entretenimiento, ya que la actividad física y el deporte, buscan satisfacer necesidades nuevas derivadas de las condiciones de vida modernas que contribuyan a mejorar estilos de vida, satisfacción de necesidades y ampliación de las opciones recreativas.

-Económico.

Con la ejecución del proyecto ha sido de gran apoyo no solo a la disciplina deportiva, sino también al sector económico, facilitando la comercialización por la aglomeración de deportistas y espectadores

9.-SUPERVISIÓN:

La supervisión de trabajos se realizó por el técnico Fiscalizador; así como por el Administrador del contrato del GAD Parroquial Cuyuja

10.-CONCLUSIONES:

Se cumplió con la ejecución del proyecto denominado: "Construcción de graderío y cubierta en la cancha sintética de la parroquia Cuyuja, cantón Quijos, provincia de Napo"

11.-RECOMENDACIONES.

Se recomienda continuar apoyando a los proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia del Napo.

 Elvia Piedad Manitio Manito		 Mayra Karina Tipantiza Espinoza
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL CUYUJA		SECRETARIA -TESORERA GAD PARROQUIAL CUYUJA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE **Cuyuja**



CONTRATO PROCESO DE MENOR CUANTÍA

CÓDIGO DEL PROCESO: GADPC-MCO-006-2018

"CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍO Y CUBIERTA LADO SUR EN LA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO DE LA PARROQUIA CUYUJA, CANTÓN QUIJOS PROVINCIA DE NAPO"

A los 03 días del mes de Enero del 2019; Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Cuyuja, representada por el señora Elvia Piedad Manilio Manilio con C.I. 150050440-0; en calidad de Presidente, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte la Arq. LEGÑA ZAMBRANO VILMA CORINA, con RUC 170537389-0; a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP; y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de : "**CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍO Y CUBIERTA LADO SUR EN LA CHANCHA SINTÉTICA DE LA PARROQUIA CUYUJA ,CANTÓN QUIJOS PROVINCIA DE NAPO "**

1.2. Previo los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de MENOR CUANTÍA CÓDIGO GADPC-MCO-006-2018 correspondiente a "**CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍO Y CUBIERTA LADO SUR EN LA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO DE LA PARROQUIA CUYUJA, CANTÓN QUIJOS PROVINCIA DE NAPO"**

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 7501040 correspondiente a Infraestructura de Urbanización y embellecimiento conforme consta en la certificación conferida por la Secretaria- Tesorera Cintya Ortiz, documento Certificación presupuestaria del 04 de diciembre del 2018.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria 2018-12-14 13:00:00, a través del Portal Institucional del SERCOP, www.sercop.gob.ec/publicacion.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE Cuyuja



DE LA PARROQUIA CUYUJA, CANTÓN QUIJOS PROVINCIA DE NAPO" en la parroquia Cuyuja, cantón Quijos, provincia Napo.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de veinte y dos mil novecientos cuarenta y uno con treinta centavos (**22.941.30**) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de 5 días, contados desde la celebración del contrato y previo a la presentación de pólizas de buen uso del anticipo; el valor de once mil cuatrocientos setenta con sesenta y cinco centavos (**\$ 11.470,65**) correspondiente al 50 % del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, se cancelará mediante pago contra entrega de la Obra previa presentación de planillas, debidamente aprobadas por la fiscalización y el administrador del contrato. De esta planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al CONTRATISTA.

5.3. Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de 5 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 5 días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE Cuyuja



Cláusula Octava. - MULTAS

8.1.-Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor total del contrato

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1.- No existirá reajuste de precios, según lo previsto en la Convocatoria de los pliegos.

Cláusula Décima. - SUBCONTRATACIÓN

10.1.- El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

10.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y FISCALIZACIÓN:

11.1 LA CONTRATANTE designa al Tecnólogo Cristhian Manito Vocal del GADPR Cuyuja encargado de la comisión de Obras públicas, en calidad de administrador del contrato y el Fiscalizador designado se dará a conocer por escrito el día de inicio de la obra, quienes deberán atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

12.1 **Terminación del contrato.**-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.**-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE Cuyuja



Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1.-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la parroquia Cuyuja, cantón Quijos, provincia de Napo.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE:

Dirección	Parroquia Cuyuja, Calle Juan Cahuañijo
Teléfonos	063061923
Correo electrónico	jpcuyuja@yahoo.es

El CONTRATISTA:

Dirección	Baeza, calle 14 de mayo s/n y padre Cecilia Ampudia
Teléfonos	0995377120- 0989902377- 2862399
Código postal	150204
Correo electrónico	legzamjm@gmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

